MUSEO DE HISTORIA MEXICANA

FICHA TÉCNICA

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA

1. **CANTIDAD DE ELEMENTOS REQUERIDOS:** La contratación del servicio se efectuará conforme a lo siguiente:

1.1 Cantidad de servicios a contratar:

SEGURIDAD. PLANTILLA BASE

	ID	CANTIDAD	Horario	JORNADA LABORAL POR SEMANA	DÍA DESCANSO	PRECIO UNITARIO MENSUAL (por elemento)	CANTIDAD (meses)	PRECIO POR PARTIDA
A	Guardia	11	09:00 - 21:00	6 días	Nota 1	$ -	12	$
B	Guardia	9	21:00 - 09:00	6 días	Nota 2	$ -	12	$

SEGURIDAD. SERVICIOS DE APOYO

	ID	CANTIDAD	Horario	JORNADA LABORAL POR SEMANA	DÍA DESCANSO	PRECIO UNITARIO MENSUAL (por elemento)	CANTIDAD (meses)	PRECIO POR PARTIDA
C	Monitorista	2	mixto	48 horas	Nota 2	$ -	12	$
D	Paramédico	1	mixto	48 horas	Nota 2	$ -	12	$
							suma (A, B, C y D)	$

Nota 1. Se asignarán el lunes y entre miércoles a sábado.
Nota 2. Se asignarán entre los días de la semana.
Observación. Todos los GUARDIAS de DÍA, trabajan el martes y el domingo.

Cantidad mínima de servicios a contratar:

- 11 elementos en turno diurno de 12 horas diarias durante 6 días a la semana x 52 semanas.
- 09 elementos (hombres) en turno nocturno de 12 horas diarias durante 6 días a la semana x 52 semanas.
- 2 monitoristas (hombres) en turno mixto de 48 horas semanales x 52 semanas.
- 1 paramédico en turno mixto de 48 horas semanales x 52 semanas.

Cantidad máxima de servicios a contratar:

- 60 elementos en tumo diurno de 12 horas diarias durante 6 días a la semana x 52 semanas
- 20 elementos en tumo nocturno de 12 horas diarias durante 6 días a la semana x 52 semanas

La cantidad mínima constituye la plantilla base, el incremento sobre la cantidad mínima de turnos dependerá de la programación de las exposiciones temporales, eventos especiales y modificaciones de días y horarios de apertura de las instalaciones al público.

En todo caso, EL MUSEO informará con al menos 5 días naturales de anticipación el incremento o decremento en la cantidad de elementos requeridos y el periodo al que corresponde.

2. **ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:**

A. **Como requisito prioritario del servicio destaca que este debe prestarse en todas las salas de exposiciones, tanto temporales como permanentes, así como bodegas de colecciones, talleres, y áreas administrativas, entre otras. En tal sentido, una parte fundamental de los servicios requeridos por este organismo es el cuidado, resguardo y aseguramiento de la colección del Museo, que consta de más de 12,000 objetos históricos y artísticos irremplazables que forman parte del patrimonio cultural del Estado de Nuevo León. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la rescisión inmediata del contrato.**

B. El licitante ganador deberá pagar los sueldos, salarios, vacaciones, aguinaldos y demás remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, así mismo, los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente y en total conformidad con las leyes laborales mexicanas vigentes. Para el caso específico del personal que ya tenga derecho a disfrutar de periodos vacacionales, el licitante ganador deberá conceder las mismas conforme a la legislación laboral vigente, debiendo cubrir el lugar de la persona, a fin de completar la plantilla y turnos correspondientes.

   El licitante ganador deberá incluir en la propuesta del servicio, su plantilla del personal incluyendo los sueldos, salarios y remuneraciones que otorgará al personal contratado.

C. ENTREGAR Copia de la cédula de identificación, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, conforme al artículo 8, fracción VI de la Ley de Seguridad Privada vigente en el Estado, o en su caso copia del comprobante del trámite llevado a cabo por la Dirección de Control y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, o en su caso la programación de calendarización en que se llevará a cabo dicho trámite.

D. EDAD. - El personal de seguridad deberá contar con una edad mínima de 20 años y una máxima de 50 años para los turnos de día, y mínima de 30 años y una máxima de 50 años para los turnos de noche.

E. COMPLEXIÓN FÍSICA. - el personal de seguridad deberá contar con una altura mínima de 1.65 metros, así como una complexión física regular.

F. PRESENTACIÓN PERSONAL. - Todos los elementos de seguridad deberán de presentarse a laborar portando su uniforme completo, aseados en su persona y su vestimenta, con su cabello corto, no poseer tatuajes visibles, no portar aretes.

G. NIVEL DE ESCOLARIDAD. - Todos los elementos deberán tener cubierto el nivel de enseñanza de Secundaria terminada.

H. UNIFORMES. - La empresa deberá dotar a todos los elementos de uniformes para las dos temporadas de invierno y verano.

   El personal de seguridad deberá portar uniforme, el cual constará de: corbata, pantalón, camisa de vestir; zapato, calcetín y cinturón en color negro. Así mismo deberá contar con una chamarra para la temporada de invierno. Los colores del uniforme se acordarán con la empresa ganadora.

I. EXPEDIENTES. - A más tardar la fecha de inicio del servicio la empresa que resulte ganadora deberá entregar los expedientes del personal asignado a EL MUSEO, los cuales deberán contener (Presentar original y copia para cotejo):

   1) Copia de acta de nacimiento.

2) Carta de Antecedentes No Penales (original), emitida por la Comisaría General de la Agencia de Administración Penitenciaria.

3) Copia de identificación oficial.

4) Copia de certificado de último nivel de estudios terminado (mínimo Secundaria)

5) Copia de comprobante de domicilio (recibo de pago de servicios de antigüedad máxima de tres meses)

6) Copia de los resultados del examen antidoping, en los términos del inciso H del presente punto.

J. Cada vez que se requiera remplazar de manera temporal a un elemento de seguridad, a más tardar la fecha de la incorporación del nuevo elemento al MUSEO, el Proveedor deberá entregar al MUSEO el expediente aquí referido, salvo la carta de no antecedentes penales y los resultados del examen antidoping, en cuyo caso contará con un plazo de 7 días naturales para su presentación (examen antidoping) contados a partir de la incorporación del elemento al MUSEO. La carta de no antecedentes penales estará sujeta al tiempo necesario dado las condiciones actuales de su trámite.

El examen antidoping deberá realizarse en alguno de los laboratorios que tengan registro vigente en el Padrón de Proveedores del Estado de Nuevo León.

Para la incorporación de un elemento de seguridad a la plantilla del MUSEO es requisito indispensable que los resultados del examen antidoping no indiquen el uso de substancias prohibidas.

K. PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL. La empresa que resulte ganadora en el concurso deberá presentar los listados del personal que le será asignado a EL MUSEO, y deberá acreditar la afiliación vigente del personal de seguridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Adicionalmente, deberá acreditar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad social, respecto de los guardias de seguridad asignados al MUSEO, mediante la presentación del listado de movimientos por asegurado que genera el IMSS (liquidación), así como los documentos que amparen los pagos de cuotas obrero patronales enteradas al IMSS, así como al Instituto de Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR). Dicha documentación deberá presentarse el día 20 de cada mes o el día hábil siguiente, en caso de que sea inhábil.

L. REPOSICIÓN DE PERSONAL. En caso de que exista falta de asistencia de elementos de seguridad, la empresa, estará obligada a reponer en forma inmediata dichos elementos, de tal forma que EL MUSEO no deje de contar con el total de la plantilla de su cuerpo de seguridad. De darse este supuesto, se dará un tiempo máximo de dos horas para que se restituya al personal faltante y si no se cumple dentro de ese lapso, se tendrá por descontado del importe del mes del servicio, la cuota diaria por cada elemento faltante. Esta situación, deberá reflejarse en el reporte del periodo mensual de asistencia del personal de seguridad que se verifica con la Empresa, para que ésta proceda a elaborar la factura correspondiente al servicio prestado. Lo anterior sin perjuicio de que EL MUSEO determine rescindir el contrato por causa de incumplimiento de las presentes especificaciones.

En caso de que se presente a laborar personal que no cumpla con las características a que se refieren los incisos B y C anteriores, será optativo para EL MUSEO aceptarlo o rechazarlo para su reposición inmediata, conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Salvo lo dispuesto en lo anterior, El MUSEO no aceptará a ningún elemento que no reúna las condiciones establecidas en la Ficha Técnica y especificaciones del servicio, presente faltas de asistencia, infrinja los reglamentos y/o incumpla con lo especificado en los manuales de procedimientos o políticas que expida El MUSEO.

M. PERIODO. Los periodos del servicio serán mensuales.

N. REPORTE DEL SERVICIO. EL MUSEO está certificado bajo la norma ISO 9001:2015 por lo que LA EMPRESA en cada periodo facturado entregará un reporte que contenga un resumen general de las actividades realizadas incluyendo atención a las quejas u observaciones sobre el servicio prestado.

O. CONTROL DE ASISTENCIA. EL MUSEO llevará un control de asistencias en el que diariamente deberá registrarse el personal de limpieza, únicamente se considerará como asistencia la de aquellos operarios que hayan registrado la entrada y la salida con su huella digital en el equipo electrónico instalado para ello, el cual será única y exclusivamente el instrumento idóneo para comprobar ante cualquier autoridad la asistencia o inasistencia de dicho personal; asimismo, dicho control será el que El Museo tome en consideración para descontar las faltas, calcular los pagos y las deducciones correspondientes.

P. PENAS CONVENCIONALES. Se aplicará una pena convencional al participante ganador en caso de no presentarse a laborar la totalidad de los elementos requeridos el día de inicio del contrato. La penalización por el retraso en la prestación del servicio será de $15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100 M.N.) por cada día de retraso.

   Adicionalmente y como consecuencia de existir en un mes calendario 20 o más faltas de la PLANTILLA BASE no cubiertas por la compañía, le será aplicada una penalización económica equivalente al 4% del monto total del periodo.

   La aplicación de las penas convencionales se efectúa independientemente de que EL MUSEO decida rescindir el contrato y aplicar la garantía de cumplimiento del contrato.

   EL MUSEO podrá descontar el monto de las penas que resulten procedentes en los términos de este punto, de las cantidades que se vayan generando a favor del licitante al que se le asigne el contrato.

   NOTA. Los SERVICIOS de APOYO no se considerarán en la aplicación de las penas convencionales.

Q. FORMA DE PAGO. La facturación será a mes vencido una vez realizado el servicio, posterior a la entrega de reporte de actividades realizadas, asistencias, factura, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones patronales en materia de seguridad social.

R. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. A quien se le adjudique el contrato, deberá adquirir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil emitida por institución debidamente autorizada por la ley, que cubra un monto mínimo de $2'000.000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.) por aquellos daños y perjuicios que sus empleados o las personas que actúen a su nombre llegaran a causar a las instalaciones de EL MUSEO o a los bienes de dicha institución.

S. EQUIPO. El equipo permanente para uso de los elementos de Seguridad, que deberá proporcionarse para la prestación de los servicios contratados es el siguiente:

   a) 2 refrigeradores de 16 pies cúbicos cada uno

   b) 3 hornos de microondas.

c) Casilleros personales con candado (uno por cada elemento)

d) Un Audífono con micrófono y PTT por cada guardia para los radios que utiliza el Museo (Actualmente se utiliza el radio modelo EP450 marca Motorola)

e) Abastecimiento de un botiquín de primeros auxilios por Museo para el personal de seguridad.

El PROVEEDOR deberá reponer de forma inmediata el equipo que presente desperfectos, fallas o que, por su uso normal o indebido, deje de funcionar adecuadamente.

T. En caso de que las autoridades competentes declaren una emergencia sanitaria, el licitante ganador deberá proporcionar a sus trabajadores todos los elementos de prevención y protección personal que señale la autoridad para prevenir enfermedades o contagios.

U. PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: Periodo del servicio a partir de la firma de contrato, hasta el domingo 28 de febrero de 2022, cuya jornada nocturna concluye a las 09:00 horas del día natural siguiente inmediato.

V. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: instalaciones del Museo de Historia Mexicana y del Museo del Noreste, localizados en Diego de Montemayor entre 5 de mayo y Juan Ignacio Ramón, Zona Centro, Monterrey, N.L., del Museo del Palacio, ubicado en 5 de mayo s/n entre Zaragoza y Zuazua, Centro, Monterrey, N.L., así como en la Plaza 400 Años, ubicada al frente del Museo de Historia Mexicana.